

ACTA NÚMERO NUEVE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día **tres de marzo del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y trece minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **Directores Suplentes:** Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez, José Roberto Aquino Ruiz, Ezequiel Milla Guerra, José Adalberto Perdomo Beltrán y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. **Ausentes:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y el Secretario de Actas del Consejo Directivo licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez. Abrió y presidió la sesión el Vicepresidente licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 01 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2020. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. PRESENTACIÓN DE INFORME NÚMERO 01-2020 DEL EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PROPORCIONADAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 6. PRESENTACIÓN DE INFORME NÚMERO 02-2020 DEL EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS TRANSACCIONES, REGISTROS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA PAZ POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, POR 1) CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., 2) CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. Y 3) CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE \$1'897,486.39. 8. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 11/2020 DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020". 9. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 14/2020 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL CON SEDE EN SAN SALVADOR, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020". 10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 15/2020 DENOMINADO "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA DESARROLLAR LAS CAPACITACIONES QUE IMPARTE EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL ISDEM, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020 QUE INCLUYA LOCAL CON UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN, SANTA ANA O SONSONATE". 11. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 16/2020 DENOMINADO "ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL CON SEDE EN SAN MIGUEL, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020". 12. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) DESARROLLO DE COMISIONES AMPLIADAS. LITERAL B) REFORMA AL ACUERDO NÚMERO SIETE - A DEL ACTA NÚMERO DOS CON FECHA CATORCE DE ENERO DE 2020. 13. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con Siete Directores Propietarios y Siete Directores Suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, quien solicitó incluir como puntos varios la discusión del desarrollo de comisiones ampliadas y la reforma al acuerdo número siete - a del acta número dos con fecha catorce de enero de 2020. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día con inclusiones solicitadas. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 01 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2020:** intervino el

licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número uno, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta número uno, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de enero de dos mil veinte. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor. Absteniéndose de votar Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, por no haber participado en dicha sesión. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien solicitó a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez presente su informe. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que su informe contiene los siguientes puntos: **I- Correspondencia del FISDL:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que se ha recibido correspondencia de la Presidente del Consejo de Administración del FISDL Ministra María Ofelia Navarrete, es de recordar que como ISDEM se tiene la facultad de realizar la convocatoria de elección del segundo Director representante de los alcaldes en el Consejo de la Administración del FISDL, este periodo se venció en junio del año pasado, pero en el FISDL no había decidido realizar la elección, hasta ahora, la semana pasada se reunió con la Ministra, se coordinaron algunas cosas, ya hay un acuerdo de este Consejo Directivo en donde se delega al señor Director Gilberto Efraín Guatemala Villalta para que forme parte de la comisión que se establece el día de la elección del segundo Director, también estará la Jurídico de la institución licenciada Merlyn Minely Muñoz y su persona en calidad de Gerente General, por lo que les solicita se le autorice para firmar las convocatorias que se van a enviar a los 262 municipios, ya que las convocatorias se realizan desde ISDEM. **II- Seguimiento a reuniones en los CDA:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que la asistencia a la última reunión de CDA que ha quedado pendiente es la del departamento de Chalatenango, se ha confirmado que la reunión esta para el día jueves 12 de marzo, a las 9:00 a.m., lugar a desarrollarse será en la Universidad Andrés Bello, por lo que les consulta quienes pueden acompañarla a la reunión. Intervinieron los señores Directores Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Edwin Asael Ramírez Guardado quienes expresaron que le acompañaran a dicha reunión. **II-BECA, Gestión Sostenible de Residuos en América Latina y el Caribe:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que se ha recibido una invitación para aplicar a una Beca sobre gestión sostenible de residuos en américa latina y el caribe con la modalidad semipresencial a través del Ministerio de Relaciones Exteriores; para ello propone que se postulen los asesores municipales que tiene la responsabilidad de trabajar en el tema de medio ambiente, para que no sea la jefatura quien participe, para dar la oportunidad a otros empleados que trabajan el tema. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO - a)** Dar por recibida la nota suscrita por la Ministra de Desarrollo Local y Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), María Ofelia Navarrete de Dubón. **b)** Delegar a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez para que firme las convocatorias a enviar a los 262 municipios, para que participen en la elección del segundo Director Propietario y Suplente representante de los alcaldes en el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). **DOS -** Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **5. PRESENTACIÓN DE INFORME NÚMERO 01-2020 DEL EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES PROPORCIONADAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016:** Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el Auditor Interno licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes, quien manifestó que el objetivo es determinar las condiciones en que se encuentran las recomendaciones proporcionadas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en informe con referencia REF-DA7-750-2018; el Hallazgo N° 01 establece el incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas en informe con referencia REF-DA7-750-2018; condición: Producto de la ejecución de los procedimientos y análisis a los comentarios y documentación presentada por las partes responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones proporcionadas por la Corte de Cuentas de la República en informe con referencia REF-DA7-750-2018,

se concluye que de tres recomendaciones proporcionadas una se ha cumplido y dos se encuentran pendientes de cumplir. De manera consolidada se presenta el cuadro N° 1. Las recomendaciones proporcionadas fueron tres, cumplidas 1, e incumplidas 2; el detalle de cada recomendación proporcionada, y la condición de estas: Recomendación N° 1: Recomendamos al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), dicte una resolución definitiva en cuanto a la falta de recuperación de los detrimentos patrimoniales de fondos que se reflejan en los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, cuyo saldo a dicha fecha es por un monto de \$15,720.24; no obstante estar prescritos y haberse agotado la vía judicial para su recuperación, según el siguiente detalle: pago realizado a la Dirección General de Tesorería, en concepto de multa por pago extemporáneo de retenciones de Impuestos sobre la Renta, en los ejercicios 2005 y 2009, por un monto de \$ 15,560.24; Vale de Caja Chica N° 03731 del 14 de febrero de 2011, pendiente de liquidación por el Ing. Víctor Hugo Machuca, Ex Jefe de Servicios, por \$160, haciendo un total de \$ 15,720.24. Regularizando así el saldo de esa cuenta, considerando que uno de los objetivos de los estados financieros es reflejar legítimos derechos y obligaciones de la Institución, condición determinada se cumplió. Recomendación N° 2 “Recomendamos al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), realizar un análisis sobre la viabilidad de la recuperación de la deuda registrada en la cuenta 22551 Deudores Financieros por \$26,367.19, provenientes de venta al crédito de Especies Municipales a la Municipalidad de San Salvador en el ejercicio 2011; y si de dicho análisis resultare que es posible la recuperación de lo adeudado, a corto plazo, realizar las gestiones de cobro pertinentes. Caso contrario, el saldo deberá ser reconocido contablemente en la cuenta 22909 Deudores Financieros No Recuperables, con el propósito de someterlo a proceso legal para su recuperación o reconocerlo como gasto si fuere procedente”. Condición determinada: Incumplida; y la Recomendación N° 3 es la siguiente: “Recomendamos al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), girar instrucciones a las jefaturas de los diferentes departamentos relacionados con la información que se refleja en los estados financieros, para que en coordinación con la Jefatura de Contabilidad, se realicen periódicamente conciliaciones de todos los saldos, dejando constancia de ello. Actividad que coadyuvará a la integridad de la información financiera y mantener control sobre los movimientos de las cuentas de Disponibilidades, Inversiones en Bienes de Uso, Existencias Institucionales, entre otras, generando así información útil para la toma de decisiones”. Condición determinada: Incumplida. En cuanto a las recomendaciones que se encuentran incumplidas, se estuvo trabajando con el licenciado Boris Alexis Castaneda y prueba de ello, se emitió un acuerdo, en donde se deja claro que el consejo directivo si tomó decisiones, y es la parte operativa es quien realiza las gestiones. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Auditor Interno licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe con referencia número 01-2020, que contiene los resultados del “Examen especial de seguimiento a las recomendaciones proporcionadas por la Corte de Cuentas de la República, comunicadas en informe con referencia REF-DA7-750-2018, de fecha 26/10/2018, que contiene el resultado de Auditoría Financiera, practicada por el período comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016”, presentado por el Auditor Interno licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes; **b)** Dar cumplimiento al acuerdo número ocho del acta número 20 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de mayo de dos mil trece; en tal sentido las áreas involucradas deben incorporar en sus planes de trabajo las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones o tomar las acciones necesarias encaminadas a evitar o minimizar la recurrencia de los aspectos observados; **c)** Que la Gerencia General instruya a las Gerencias y/o Unidades correspondientes que tomen las medidas necesarias para superar los hallazgos o cumplir con las recomendaciones. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **6. PRESENTACIÓN DE INFORME NÚMERO 02-2020 DEL EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS TRANSACCIONES, REGISTROS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el Auditor Interno licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos

Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes, quien manifestó que el objetivo es verificar y evaluar el control interno adoptado, el cumplimiento de la normativa técnica legal y la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros; el hallazgo n°1. Deficiencias en la elaboración de conciliaciones de saldos contables, al revisar las conciliaciones de saldos de existencias institucionales se observa las siguientes deficiencias: a) Las conciliaciones de existencias institucionales fueron elaboradas en febrero de 2019, presentan de forma mensual diferencias que no son respaldadas con la documentación correspondiente, el detalle se muestra a continuación: en julio el saldo de Contabilidad es de \$91,302.58, Kardex \$89,815.57 con una diferencia de \$1,487.01; agosto el saldo de Contabilidad es de \$86,141.20, Kardex \$90,984.91 con una diferencia de \$4,843.71; septiembre el saldo de Contabilidad es de \$83,015.86, Kardex \$87,505.57 con una diferencia de \$4,487.71; octubre el saldo de Contabilidad es de \$79,855.91, Kardex \$84,699.62 con una diferencia de \$4,843.71; noviembre el saldo de Contabilidad es de \$78,814.77, Kardex \$ 83,658.48 con una diferencia de \$4,843.71; y en diciembre el saldo de Contabilidad es de \$ 107,664.68, Kardex \$ 82,995.55 con una diferencia de \$ 24,669.13 haciendo un total de \$44,814.98. Los resultados obtenidos, es importante expresar que solo identifican diferencias pero no se documenta ni hacen los ajustes correspondientes. Las conciliaciones de Bienes depreciables fueron elaboradas en noviembre de 2019; Las conciliaciones por venta de servicios diversos y especies municipales no fueron elaboradas al finalizar cada mes; y las conciliaciones por venta de servicios diversos en los meses de noviembre y diciembre no fueron firmadas por los Departamentos que generan el reporte. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que respecto a este tema, en diciembre del año pasado se tomó un acuerdo, en el cual se instruyó a la Gerencia Financiera para que realice y lleve las conciliaciones al día, de hecho personal del departamento de contabilidad se estuvieron quedando después de la jornada laboral para ir ordenando esta situación por lo que se espera que ya poniéndolo al día no vuelvan a caer en los mismos inconvenientes. Intervino el ingeniero Rudy Iván Amaya, quien manifestó que este atraso se dio debido a la falta de seguimiento, pero ya se corrigió un 90%. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Auditor Interno licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe con referencia número 02-2020, que contiene los resultados del “Examen especial a la verificación y evaluación de las transacciones, registros, informes y estados financieros”, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018. Presentado por el Auditor Interno, Ernesto Alexander Villanueva Reyes; **b)** Dar cumplimiento al acuerdo número ocho del acta número 20 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de mayo de dos mil trece; en tal sentido las áreas involucradas deben incorporar en sus planes de trabajo las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones o tomar las acciones necesarias encaminadas a evitar o minimizar la recurrencia de los aspectos observados; **c)** Que la Gerencia General instruya a las Gerencias y/o Unidades correspondientes que tomen las medidas necesarias para superar los hallazgos o cumplir con las recomendaciones. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEZONTES, DEPARTAMENTO DE LA PAZ POR PRÉSTAMOS OTORGADOS, POR 1) CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., 2) CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. Y 3) CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO TOTAL DE \$1'897,486.39:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que según sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero del presente año, acuerdos número 1,2 y 3 del acta número 6, el Concejo Municipal de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz, con tres votos a favor autorizó los 3 nuevos préstamos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de \$1'897,486.39, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Cojutepeque, Ilobasco y Chalchuapa, la comisión total a pagar es de \$28,462.30, cuota de \$20,390.68, para pago de 2 préstamos a Multi Inversiones y la Caja de Crédito Chalchuapa, reestructuración de pasivos, pago de comisiones a ISDEM y gastos de los préstamos nuevos, tasa nominal 10.00% y Efectiva 10.80%, 10.32% y 10.16%, plazo 15

años (180 meses). La Alcaldía Municipal de San Juan Tepezontes, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos vigentes a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales se cancelarán; con estos nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 50.73% que equivalen a \$20,991.92, con relación a la disponibilidad anterior a los 3 nuevos préstamos equivalente a \$25,740.78, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$4,748.86). Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz a favor de la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (\$1'000,000.00), para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de diez mil setecientos cuarenta y seis dólares con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$10,746.05), que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., el Concejo Municipal de San Juan Tepezontes por medio de los acuerdos números 1 y 3 del acta número 6 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V. la cantidad de veintiocho mil trescientos treinta y siete dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,337.61) y la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., la cantidad de ciento veinticuatro dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$124.69), haciendo un total de \$28,462.30, en vista de encontrarse dentro de los destinos de los préstamos nuevos. Con el otorgamiento de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocables de Descuento y Pago siguiente: **1)** la otorgada por medio del acuerdo número 7 del acta número 25 de sesión de Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2016, a favor de Multi Inversiones, Mi Banco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de un millón cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1'059,000.00), el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de San Juan Tepezontes por medio de los acuerdos número 1 y 3 del acta número 6 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó, que la comisión pendiente por la cantidad de doce mil dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,002.00) sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Cojutepeque seis mil cuatrocientos veintiocho dólares con setenta y siete centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$6,428.77) y la Caja de Crédito de Chalchuapa la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y siete dólares con noventa y ocho centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$5,837.98) sumando un total de doce mil doscientos sesenta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$12,266.75), que está dentro de los destinos de los nuevos financiamientos. Siendo la comisión pendiente de doce mil dos dólares de los Estados Unidos de América \$12,002.00, ISDEM reintegrará al Municipio la cantidad de doscientos sesenta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$264.75). **DOS:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C.

de R.L. de C.V. por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$600,000.00), para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,447.63), que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., el Concejo Municipal de San Juan Tepezontes por medio de los acuerdos números 1 y 3 del acta número 6 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V. la cantidad de veintiocho mil trescientos treinta y siete dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,337.61) y la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., la cantidad de ciento veinticuatro dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$124.69), haciendo un total de \$28,462.30, en vista de encontrarse dentro de los destinos de los préstamos nuevos. El Concejo Municipal de San Juan Tepezontes por medio de los acuerdos número 1 y 3 del acta número 6 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó, que la comisión pendiente por la cantidad de doce mil dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,002.00) sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Cojutepeque seis mil cuatrocientos veintiocho dólares con setenta y siete centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$6,428.77) y la Caja de Crédito de Chalchuapa la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y siete dólares con noventa y ocho centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$5,837.98) sumando un total de doce mil doscientos sesenta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$12,266.75), que está dentro de los destinos de los nuevos financiamientos. Siendo la comisión pendiente de doce mil dos dólares de los Estados Unidos de América \$12,002.00, ISDEM reintegrará al Municipio la cantidad de doscientos sesenta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$264.75). **TRES:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de San Juan Tepezontes, departamento de La Paz a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$297,486.39), para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de tres mil ciento noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$3,197.00), que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V., el Concejo Municipal de San Juan Tepezontes por medio de los acuerdos números 1 y 3 del acta número 6 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada de la siguiente forma: la Caja de Crédito de Cojutepeque, S.C. de R.L. de C.V. la cantidad de veintiocho mil trescientos treinta y siete dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,337.61) y la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., la cantidad de ciento veinticuatro dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$124.69), haciendo un total de \$28,462.30, en vista de encontrarse dentro de los destinos de los préstamos nuevos. Con el otorgamiento de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente: la otorgada por medio del acuerdo número 7 del acta número 39 de sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de septiembre de 2018, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$245,125.00), el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no

hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de San Juan Tepezontes por medio de los acuerdos número 1 y 3 del acta número 6 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó, que la comisión pendiente por la cantidad de doce mil dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,002.00) sea cancelada de la siguiente manera: la Caja de Crédito de Cojutepeque seis mil cuatrocientos veintiocho dólares con setenta y siete centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$6,428.77) y la Caja de Crédito de Chalchuapa la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y siete dólares con noventa y ocho centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$5,837.98) sumando un total de doce mil doscientos sesenta y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar dólares de los Estados Unidos de América (\$12,266.75), que está dentro de los destinos de los nuevos financiamientos. Siendo la comisión pendiente de doce mil dos dólares de los Estados Unidos de América \$12,002.00, ISDEM reintegrará al Municipio la cantidad de doscientos sesenta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$264.75). Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **8. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 11/2020 DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020”:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien manifestó respecto a este punto que lo presupuestado es lo que se contrata y la variación está en la ejecución ya que se planifican las rutinas de todos los vehículos y en el desarrollo del año, si existe una solicitud de mantenimiento correctivo se hace la solicitud y del mismo proceso se va descontando a solicitud del administrador del contrato quien se encuentra dentro de la Gerencia Administrativa; existe un historial de los procesos de contratación; en fecha cuatro de febrero del presente año, se inició con el proceso de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del ISDEM hasta por la cantidad de cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$57,000.00), durante el año dos mil diecisiete el monto presupuestado y contratado fue de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$48,000.00) y el monto ejecutado fue de cuarenta y cuatro mil trescientos quince dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44,315.80); para el caso del año dos mil dieciocho el monto presupuestado y contratado fue de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$51,000.00) y el monto ejecutado fue de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44,664.87), en el año dos mil diecinueve el monto presupuestado y contratado fue de cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$54,000.00) y el monto ejecutado fue de cuarenta y ocho mil doscientos seis dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$48,206.52); para el presente año el monto presupuestado es de cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$57,000.00) y la cantidad a contratar es por el monto de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00); los montos según el historial de contratación han tenido variación ya que la mayoría de vehículos con los que se cuenta en la institución son del año dos mil diez y son pocos los vehículos de años recientes. La ejecución del mantenimiento en los años anteriores se realizaron de la manera siguiente: para el año dos mil diecisiete, el monto total fue de cuarenta y cuatro mil trescientos quince dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44,315.80), del cual se asignó la cantidad de veinte mil doscientos cuatro dólares con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$20,204.12) para el rubro preventivo y la cantidad de veinticuatro mil ciento once dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$24,111.68) para el rubro correctivo; para el año dos mil dieciocho, el monto total fue de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro dólares con ochenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$44,664.87), del cual se asignó la cantidad de diez mil cuatrocientos sesenta y tres dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$10,463.57), para el rubro preventivo y la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos un dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34,201.30) para el rubro correctivo, y para el año dos mil diecinueve, el monto total fue de cuarenta y ocho mil doscientos seis dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$48,206.52), del cual se asignó la cantidad

de diez mil quinientos cincuenta y ocho dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$10,558.61), para el rubro preventivo y la cantidad de treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete dólares con noventa y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$37,647.91), para el rubro correctivo; se ha mantenido el promedio en el gasto del mantenimiento correctivo y preventivo entre la cantidad de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$44,000.00) y cuarenta y ocho mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América (\$48,206.00) para el último año el monto preventivo ha ido disminuyendo y el monto correctivo aumentando y que esto ha sido por tener la mayoría de vehículos del año dos mil diez, como se había comentado; en relación al proceso de contratación, este se publicó del 7 al 13 de febrero del presente año en el módulo del Sistema Electrónico de Compras Públicas –COMPRASAL- del Ministerio de Hacienda y se realizó la invitación a las siguientes empresas: a) Mecanica.com, S.A. de C.V., b) Auto Servicios V, S.A. de C.V., c) La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., d) Multiservicios A y M, S.A. de C.V., e) Taller Mauro's Service, S.A. de C.V. y f) Servicio Automotriz Herberth (San Miguel); la recepción de ofertas se estableció para fecha 13 de febrero del presente año, en el horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, presentando oferta únicamente la empresa Multiservicios A y M, S.A. de C.V., para la Región Central y Occidental; la región oriental para realizar la revisión de vehículos tenían que movilizarse a San Salvador, por lo que se decidió que la adjudicación sería de forma parcial por ítem, siendo el ítem uno para el mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la región Central y Occidental y el ítem dos para el mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la región Oriental, el sistema de evaluación fue asignar el sesenta por ciento (60%) a la evaluación técnica, la cual comprendía: veinte por ciento (20%) operaciones específicas por revisión, veintiuno por ciento (21%) capacidad instalada, catorce por ciento (14%) presentación de carta compromiso y cinco por ciento (5%) presentación de referencias; el cuarenta por ciento (40%) restante se destinó para la evaluación económica más baja y las demás estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa a las que les sigue el precio menor, como requisito se estableció que la calificación mínima que deberá obtener el ofertante en la evaluación técnica es del cincuenta por ciento (50%), para garantizar que las condiciones mínimas del taller cumpliera y así no tener riesgos con los vehículos; solo una empresa ofertó y fue únicamente por el ítem uno. De acuerdo a lo expuesto la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar el ítem uno de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la región Central y Occidental a la empresa Multiservicios A y M, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) IVA incluido; siendo la cantidad total de la disponibilidad presupuestada para el ítem uno, y se utilizará de forma total e indistinta para los mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad a las necesidades institucionales determinadas por el administrador de contrato y la Gerencia Administrativa, además declarar desierto el ítem dos, el cual es mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la región Oriental por ausencia de participantes; al declarar desierto este proceso se iniciara con el trámite nuevamente y se gestionaran empresas en la región Oriental. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien consultó que en qué lugar se revisan los vehículos de la región Occidental. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien manifestó que los vehículos se revisan en San Salvador, ya que solamente son seis vehículos con los que se cuenta por lo que no es muy atractivo contratar en la regional; a la vez no se cuenta con personal en la región Occidental que tenga conocimientos sobre mantenimiento de vehículos, dentro de los términos se pide que el taller apoye en el remolque de vehículos si estos llegaran a tener desperfectos mecánicos y no les parece atractivo a los talleres. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, en los literales siguientes: **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido de la LACAP; **d)** la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los

procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que el día dieciocho de febrero del año dos mil veinte, La CEO realizó la evaluación de ofertas, por lo que a la evaluación técnica se le asignó el sesenta por ciento (60%) y con una calificación mínima que debería cumplir el ofertante del cincuenta por ciento (50%) y a la evaluación económica se le asignó el cuarenta por ciento (40%) a la oferta más baja y a las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa; la oferta presentada por la empresa Multiservicios A y M, S.A. de C.V., obtuvo el cien por ciento (100%) en todo el proceso de evaluación. **III.-** Que por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda al honorable Consejo Directivo que en el proceso de Libre Gestión número 11/2020 denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para el año 2020”: a) Adjudicar el Ítem 1 Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota Vehicular Región Central y Occidental, a la empresa Multiservicios A y M, S.A, de C.V., hasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) IVA incluido; el cual es la totalidad de la disponibilidad presupuestada para el ítem 1, y se utilizará de forma total e indistinta para los mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad a las necesidades institucionales determinadas por el administrador de contrato y la Gerencia Administrativa; y, b) Declarar desierto El Ítem 2: Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota Vehicular Región Oriental por ausencia de participantes. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** – a) Adjudicar el Ítem 1 Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota Vehicular Región Central y Occidental, a la empresa Multiservicios A y M, S.A, de C.V., hasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$45,000.00) IVA incluido; el cual es la totalidad de la disponibilidad presupuestada para el ítem 1, y se utilizará de forma total e indistinta para los mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad a las necesidades institucionales determinadas por el administrador de contrato y la Gerencia Administrativa; y, b) Declarar desierto El Ítem 2: Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota Vehicular Región Oriental por ausencia de participantes. **DOS** – Nombrar como Administrador de Contrato del proceso en mención al señor José Alexander Martínez García, mecánico del Departamento de Servicios Generales; **TRES** -Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente y notificar a todos los ofertantes el acuerdo emitido, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **9. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 14/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL CON SEDE EN SAN SALVADOR, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020”:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien manifestó que el servicio de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal en años anteriores se ha centralizado en San Salvador para todo el país, que para este año la contratación se hará de manera regional, para el caso del Centro de Formación Municipal de ISDEM para el presente año, en la zona Central es por la cantidad de doce mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,672.00), el historial de los montos presupuestados, contratados y ejecutados para la alimentación del Centro de Formación han sido de la forma siguiente: para el año dos mil diecisiete, el monto presupuestado fue de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$44,970.00), el monto contratado de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de

América (\$44,675.00) y para el monto ejecutado la cantidad de treinta y dos mil ciento cuarenta dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$32,140.60); para el año dos mil dieciocho el monto presupuestado fue de cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$43,424.00), el monto contratado de treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$37,543.00) y para el monto ejecutado la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34,574.69); para el año dos mil diecinueve el monto presupuestado fue de cincuenta y cinco mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$55,095.00), el monto contratado de cincuenta y un mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$51,542.00) y para el monto ejecutado la cantidad de treinta y un mil quinientos veintiún dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$31,521.25); para el presente año dos mil veinte el monto presupuestado es de cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$50,400.00) y el monto contratado de veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$26,264.65); en relación a los montos ejecutados existe una variación ya que el mismo depende de la cantidad de participantes en cada una de las capacitaciones que se realiza por parte del Centro de Formación Municipal, a la vez lo que se hace es que los participantes inician las capacitaciones a las 8:00 de la mañana, por lo que a las 9:00 de la mañana se avisa a la empresa contratada la cantidad de participantes que hay (cantidad de platos de alimentos que se necesitan). Lo anterior ayuda para poder tener una disminución y ahorro en relación al monto presupuestado para las capacitaciones; en relación al proceso de contratación, este se publicó del 12 al 17 de febrero del presente año, en el módulo del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y se realizó la invitación a las siguientes empresas: 1- Que Sabroso S.A. de C.V.; 2- Clavo y Canela; 3- Orégano Banquetes, y 4- Pronto Catering; que se puso como fecha para recepción de ofertas el diecisiete de febrero de dos mil veinte, recibiendo ofertas de: 1- Adonay Meléndez (Orégano Banquetes); 2- Atlantic Seguridad S.A. de C.V. (casa de piedra); 3- Hoteles S.A. de C.V.; 4- Riveca S.A. de C.V., y 5- Clavo y Canela; que al recibir las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas inicio el proceso de evaluación de las ofertas presentadas según los términos de referencia establecidos que el sistema de evaluación fue asignar el sesenta por ciento (60%) a la evaluación técnica, la cual comprendía: Quince por ciento (15%) a la presentación de carta compromiso (capacidad instalada), veinte por ciento (20%) presentación de menú, veinticinco por ciento (25%) experiencia del ofertante; que el cuarenta por ciento (40%) restante se destinó para la evaluación económica más baja y las demás estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa a las que les sigue el precio menor; el resultado final de la evaluación de ofertas fue la siguiente: 1. Adonay Meléndez Portillo (Orégano Banquetes) obtuvo el ciento por ciento (100%); 2. Riveca S.A. de C.V. obtuvo noventa y ocho punto cincuenta y cuatro por ciento (98.54%); 3. Atlantic Seguridad S.A. de C.V. (Casa de Piedra) obtuvo ochenta y seis punto cincuenta por ciento (86.50%); 4. Hoteles S.A. de C.V. obtuvo sesenta punto noventa por ciento (60.90%), y 5. C y C Alimentos S.A. de C.V. (Clavo y Canela) obtuvo el veinte por ciento (20%) no evaluándose esta última por no alcanzar la calificación mínima del treinta y cinco por ciento (35%) de evaluación técnica; en relación a los resultados de la evaluación realizada la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el proceso LG 14/2020: Servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal de ISDEM dos mil veinte, de la zona central a Adonay Meléndez Portillo (Orégano Banquetes), hasta por un monto de doce mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,672.00) IVA incluido. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo

CONSIDERANDO: I.- En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, en los literales siguientes: **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido de la LACAP; **d)** la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente del

Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que la CEO realizó la evaluación de ofertas, el día veinte de febrero de dos mil veinte al proceso número 14/2020 de acuerdo al proceso de evaluación establecido para la evaluación técnica se le asignó a cada el sesenta por ciento (60%) y con una calificación mínima que debería cumplir el ofertante del treinta y cinco por ciento (35%) y a la evaluación económica se le asignó el cuarenta por ciento (40%) a la oferta más baja y a las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa. El resultado fue que, Adonay Meléndez Portillo (Orégano Banquetes) obtuvo el cien por ciento (100%) en toda la evaluación. **III.-** Que por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda al honorable Consejo Directivo que en el proceso por Libre Gestión número 14/2020 “Adquisición de servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal con sede en San Salvador, dirigidas a empleados y funcionarios municipales, durante el año 2020” adjudicarlo a Adonay Meléndez Portillo (Orégano Banquetes), hasta por un monto de doce mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,672.00) IVA incluido, el cual es la totalidad de la disponibilidad presupuestada en el requerimiento de compra. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** – Adjudicar el proceso de Libre Gestión número 14/2020 denominado “Adquisición de servicios de alimentación para las capacitaciones del Centro de Formación Municipal con sede en San Salvador, dirigidas a empleados y funcionarios municipales, durante el año 2020” al señor Adonay Meléndez Portillo (Orégano Banquetes), hasta por la cantidad de doce mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,672.00) IVA incluido. **DOS** - Nombrar como administrador de contrato al señor Salvador Ernesto Mira Molina Técnico del Centro de Formación Municipal. **TRES** -Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente y notificar a todos los ofertantes el acuerdo emitido, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 15/2020 DENOMINADO “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA DESARROLLAR LAS CAPACITACIONES QUE IMPARTE EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL ISDEM, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020 QUE INCLUYA LOCAL CON UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN, SANTA ANA O SONSONATE”:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien manifestó que el servicio de alimentación para realizar las capacitaciones que imparte el Centro de Formación Municipal de ISDEM, en la zona Occidental, es de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$11,520.00); el historial del monto presupuestado, contratado y ejecutado, es como se ha dado a conocer en punto anterior de la agenda; el proceso de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es el establecido en el punto anterior de la presente sesión, así como también los porcentajes asignados y distribuidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica; en relación al proceso de contratación, este se publicó del 12 al 17 de febrero del presente año en el módulo del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y se realizó la invitación a las empresas siguientes: 1- Jardín Celeste, 2- Hotel Santa Leticia, 3- Hotel Santa Teresa, 4- Hostal Flor y Luna, 5- Doña Laura (Ágape), 6- Hotel Alicante Montaña, y 7- Café Entre Nubes, que la entrega de ofertas se estableció para fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, que las ofertas recibidas fueron: 1- Jorge Alberto Garza Hernández (Entre Nubes Café), y 2- Asociación Ágape de El Salvador; la Comisión de Evaluación de Ofertas inicio el proceso de evaluación de las ofertas

presentadas según los términos de referencia; los resultados de la evaluación de ofertas fue: Para Jorge Alberto Garza Hernández (Entre Nubes Café), noventa y ocho punto sesenta por ciento (98.60%), en este caso prestan a la vez las instalaciones del lugar para la capacitación y Asociación Ágape de El Salvador, con el setenta y cinco por ciento (75%). En base a los resultados obtenidos la Comisión de Evaluación de ofertas recomienda adjudicar el proceso LG 15/2020: Servicios de alimentación para desarrollar las capacitaciones que imparte el Centro de Formación Municipal de ISDEM dos mil veinte, de la zona Occidental al señor Jorge Alberto Garza Hernández (Entre Nubes Café), hasta por un monto de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (11,520.00) IVA incluido. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, en los literales siguientes: **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido de la LACAP; **d)** la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que la CEO realizó la evaluación de ofertas, el día veinte de febrero de dos mil veinte al proceso número 15/2020, de acuerdo al proceso de evaluación establecido para la evaluación técnica se le asignó el sesenta por ciento (60%) y con una calificación mínima que debería cumplir el ofertante del treinta y cinco por ciento (35%) y a la evaluación económica se le asignó el cuarenta por ciento (40%) a la oferta más baja y a las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa. El resultado fue para el proceso número 15/2020, Jorge Alberto Garza Hernandez (Entre Nubes Café), obtuvo el noventa y ocho punto sesenta por ciento (98.60%) en toda la evaluación. **III.-** Que por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda al honorable Consejo Directivo que en el proceso número 15/2020 “Servicios de alimentación para desarrollar las capacitaciones que imparte el Centro de Formación Municipal ISDEM, dirigidas a empleados y funcionarios municipales, durante el año 2020 que incluya local con ubicación geográfica en municipios de Ahuachapán, Santa Ana o Sonsonate” adjudicarlo a Jorge Alberto Garza Hernandez (Entre Nubes Café), hasta por la cantidad de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$11,520.00) IVA incluido; el cual es la totalidad de la disponibilidad presupuestada en el requerimiento de compra. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** – Adjudicar el proceso de Libre Gestión número 15/2020 denominado “Servicios de alimentación para desarrollar las capacitaciones que imparte el Centro de Formación Municipal ISDEM, dirigidas a empleados y funcionarios municipales, durante el año 2020 que incluya local con ubicación geográfica en municipios de Ahuachapán, Santa Ana o Sonsonate” al señor Jorge Alberto Garza Hernandez (Entre Nubes Café), hasta por un monto de once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$11,520.00) IVA incluido. **DOS** - Nombrar como administrador de contrato al señor Ricardo Giovanni Avilés Cachón Asistente y encargado de Especies Municipales del Centro Regional de Capacitación y Asistencia Técnica de la Región Occidental. **TRES** -Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente y notificar a todos los ofertantes el acuerdo emitido, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá

sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **11. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 16/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL CON SEDE EN SAN MIGUEL, DIRIGIDAS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 2020”:**

intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, a quien solicito ampliara al respecto. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien manifestó que el servicio de alimentación para realizar las capacitaciones que imparte el Centro de Formación Municipal de ISDEM en la zona Oriental es de doce mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$12,672.00); que el historial del monto presupuestado, contratado y ejecutado, es como se ha dado a conocer en el punto anterior de la presente sesión; asimismo el proceso de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es el establecido en el punto anterior; así como también los porcentajes asignados y distribuidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica, en relación al proceso de contratación, este se publicó del 12 al 17 de febrero del presente año en el módulo del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y se realizó la invitación a las empresas siguientes: 1- Casa Nela, 2- Piki Pan, S.A. de C.V., 3- El Rincón del Chef, 4- Restaurante El Asador, 5- Restaurante la Pema, y 6- Restaurante El Brasador; la entrega de ofertas se estableció para fecha 17 de febrero de dos mil veinte, en sede Regional de San Miguel; la oferta recibida fue únicamente de la empresa Corporación Monarca, S.A. de C.V. (Hotel Florencia). La Comisión de Evaluación de Oferta inicio el proceso de evaluación de la oferta presentada según los términos de referencia, se solicitó dejar desierto el proceso a raíz de recibir una única oferta por parte de Corporación Monarca, S.A. de C.V (Hotel Florencia) quien obtuvo una evaluación del setenta y cinco por ciento (75%); en relación a los resultados, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda dejar desierto el proceso LG 16/2020 “adquisición servicios de alimentación para las capacitaciones del CFM, 2020, Zona oriental. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien manifestó que este tipo de contrataciones no solo se debería de hacer para empresas, sino que también para iniciativas económicas de personas emprendedoras, estas empresas de emprendedores pudieran dar estos servicios más baratos y hasta mejor producto. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien comentó que la ley establece ciertos requisitos para las empresas, que por ejemplo es necesario que presenten Solvencia fiscal emitida por el Ministerio de Hacienda, la Ley pide que las empresas que estén registradas para poder participar, si facturan de seis mil dólares de los Estados Unidos de América para abajo si se pudiesen contratar, de lo contrario no. Intervino el licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín, quien manifestó que ese tipo de empresas tendrían que estar registradas, aunque como ISDEM se quiera contratar a empresas (emprendedoras) y aunque la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establezca que hay que incentivar a este tipo de empresas, sino cuentan con la capacidad para facturar, para declarar impuestos, no se puede contratar aunque las publicaciones en COMPRASAL son públicas. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien manifestó que como ha quedado desierto el proceso en la zona Oriental, lo que hará el Centro de Formación Municipal es abocarse a la región Oriental y buscar hoteles o empresas que brinden el servicio de alimentación para solicitarles que oferten; además se tiene poca experiencia para realizar procesos de contratación en Oriente, aparte de ello se ha generado una mala información para los oferentes en el sentido que las instituciones de Gobiernos pagan en cuarenta y cinco días posteriores a la prestación de servicio, como ISDEM no existe tardanza para el pago, ya que se paga en el término de diez días, porque se paga rápido como ISDEM varias empresas ofertan a excepción de la región oriental por no tener la experiencia de contratación en dicha regional. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número siete -A, del acta número dos de fecha catorce de enero dos mil veinte, en los literales siguientes: **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el

monto establecido de la LACAP; **d)** la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que la CEO realizó la evaluación de ofertas el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte al proceso de Libre Gestión número 16/2020 de acuerdo al proceso de evaluación establecido para la evaluación técnica se le asignó el sesenta por ciento (60%) y con una calificación mínima que debería cumplir el ofertante del treinta y cinco por ciento (35%) y a la evaluación económica se le asignó el cuarenta por ciento (40%) a la oferta más baja y a las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa. El resultado fue que la Corporación Monarca, S.A. de C.V. (Hotel Florencia), obtuvo el setenta y cinco (75%), sin embargo, el precio ofertado por el servicio es de veinte dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$20.35), precio que sobrepasa el valor unitario presupuestado para este proceso el cual es de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00). **III.-** Que por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda al honorable Consejo Directivo que en el proceso de Libre Gestión número 16/2020 denominado “Adquisición servicios de alimentación para las capacitaciones del centro de formación municipal con Sede en san miguel, dirigidas a empleados/as y funcionarios/as municipales, durante el año 2020” **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** declarar desierto el proceso de Libre Gestión número 16/2020 denominado “Adquisición servicios de alimentación para las capacitaciones del centro de formación municipal con Sede en san miguel, dirigidas a empleados y funcionarios municipales, durante el año 2020”. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **12. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) DESARROLLO DE COMISIONES AMPLIADAS:** intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien propuso realizar las Comisiones Especiales de manera ampliada el día martes 10 de marzo del presente año, en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Municipal, Comisión de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Comisión de Asuntos Financieros, el día martes diez de marzo de 2020. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Víctor Manuel Rivera Reyes y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **LITERAL B) REFORMA AL ACUERDO NÚMERO SIETE - A DEL ACTA NÚMERO DOS CON FECHA CATORCE DE ENERO DE 2020:** intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que respecto al tema relacionado a la comisión de compras para los procesos de libre gestión, el licenciado Juan Carlos Rodríguez Turcios ex Director de este instituto, formaba parte de la misma, en vista de ello solicita que se nombre otro Director en sustitución de él, sería ideal que no forme parte de otra comisión especial porque a veces se da el caso que chocan los horarios para las reuniones. Intervino el licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín, quien manifestó estar interesado en formar parte de la comisión de compras en los procesos de libre gestión. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo nombrando al licenciado Joachin, para que forme parte de la comisión. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez la sometió a votación. Los miembros del Honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Reformar el acuerdo número SIETE - A del acta número DOS de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha catorce de enero del año dos mil veinte, que literalmente dice: **“a) Delegar en la Gerente General, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión hasta por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y para la firma de la documentación administrativa correspondiente a este tipo de procesos, para un período comprendido del día 9 de julio de 2019 al 1 de julio de 2023; b) Delegar en la Gerente General, licenciada Leticia**

Verenidce Rivas de Benítez, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referentes a los contratos u órdenes de compra, hasta por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), para un período comprendido del día 9 de julio de 2019 al 1 de julio de 2023; **c)** Crear la Comisión de Compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y que no excedan monto establecido en la LACAP, conformada por los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Juan Carlos Rodríguez Turcios y la Gerente General; **d)** La adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizará el Consejo Directivo, delegando para la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referentes a los contratos u órdenes de compra mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP; **f)** El presente acuerdo deja sin validez cualquier otro acuerdo anterior en relación al mismo tema. **Por lo siguiente:** **a)** Delegar en la Gerente General, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión hasta por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y para la firma de la documentación administrativa correspondiente a este tipo de procesos, para un período comprendido del día 9 de julio de 2019 al 1 de julio de 2023; **b)** Delegar en la Gerente General, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referentes a los contratos u órdenes de compra, hasta por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), para un período comprendido del día 9 de julio de 2019 al 1 de julio de 2023; **c)** Crear la Comisión de Compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y que no excedan monto establecido en la LACAP, conformada por los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Manuel Alfredo Rodríguez Joachín y la Gerente General; **d)** La adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizará el Consejo Directivo, delegando para la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; **e)** Delegar al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referentes a los contratos u órdenes de compra mayores a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP; **f)** El presente acuerdo deja sin validez cualquier otro acuerdo anterior en relación al mismo tema. **13. PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes diez de marzo de 2020, en el Salón de sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas y treinta y dos minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.